RESOLUCIÓN D.G. N° 1861/17 Poder Judicial

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 03/2.017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" ID N° 322.859, REALIZADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA.----------

Asunción, – 20 de setiembre de 2.017.-

VISTOS: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto N° 3.719/2.015.----------

La Nota N° 1.108 de fecha 11 de Setiembre de 2.017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el cual se cancele la Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 03/2.017 "Adquisición de Muebles" ID N° 322.859, conforme el dictamen N° 143/17 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, que visto el expediente del presente llamado se recomienda la cancelación de la Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 03/2.017 "Adquisición de Muebles" ID N° 322.859 y que en concordancia con lo mencionado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, recomienda la cancelación del presente proceso.----------

Que, el comité evaluador solicitó por Memo N° 444/17 y 459/17 a través de la UOC un informe al departamento de Obras referente a las muestras presentadas teniendo en cuenta las verificaciones asentadas por los oferentes por medio de Acta.----

Que, teniendo en cuenta el memorando 135/17, de la Dirección de Obras, en la que se menciona la imposibilidad de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones, a través de las muestras presentadas, por incongruencias en algunos de los puntos solicitados en los apartados 1 y 4 de la sección de III, Requisitos de los bienes y/o servicios requerido, se recomienda cancelar este llamado basado en lo establecido en el Art. 31, de la Ley 2051/03, **"De Contrataciones Públicas"**, Cancelación de la Licitación, el cual expresa: "las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Moreno de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".----------

Que, la incongruencia mencionada hace que resulte imposible aprobar o descalificar el cumplimiento de las especificaciones atendiendo a que si la muestra se basa en lo expresado en uno de los apartados, indefectiblemente quedará en incumplimiento en el otro apartado. Esto configura uno de los motivos de cancelación que establece el art. 31 de la mencionada Ley 2051/03, al existir una fuerza mayor, que impide realizar la evaluación de manera correcta y adecuada, cuyo resultado tendría que dejar conforme tanto a la Convocante como a los oferentes.----------

Que, siendo así, corresponde **CANCELAR** el llamado Licitación Pública Nacional S.B.E, Nº 03/2017, Adquisición de Muebles, ID Nº 322.859, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL INTERINA**

RESUELVE:

Art. 1° CANCELAR el Llamado el Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 03/2.017 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"** ID Nº **322.859**, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a iniciar los trámites tendientes a la realización de un nuevo llamado para la **"Adquisición de Muebles"**, de conformidad a las disposiciones vigentes.--------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MI:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL